



Bogotá, D.C. Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00128
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO

Ingresar el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso y 22 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho, inadmite la presente demanda para que, la parte demandante, dentro del término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, subsane, so pena de rechazo, los siguientes defectos:

- 1. Indicar el domicilio del representante legal de la demandada CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.S., en los términos del numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.*
- 2. Indicar las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la demandada CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.S., para efectos de la notificación personal, en concordancia con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.*
- 3. Allegar constancia del envío de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, en los términos del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de la referencia, por lo expuesto.

SEGUNDO. SUBSANAR la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo.

TERCERO: Vencido el término de que trata el ordinal precedente, por Secretaría, ingrésese el expediente para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00128-00

Página 2 de 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

093 13 OCT. 2022

N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ
SECRETARIO